



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 171

( 05 - Abr - 2021 )

*“Por la cual se reconoce una licencia remunerada por luto”*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Consejo de Bogotá, el Acuerdo N° 06 de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

#### CONSIDERANDO:

Que el inciso primero de artículo 1° de la ley 1635 de 2013 *“Por medio de la cual se estableció la licencia por luto para los servidores públicos”, contempla “Conceder a los servidores públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles”.*

Que el artículo 2.2.5.5.15 del Decreto 648 de 2017 establece: **“Licencia por luto.** Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen.

*Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado. El servidor deberá presentar ante la jefatura de personal o ante la instancia que haga sus veces, dentro de los 30 días siguientes, la documentación que la soporta en los términos del artículo 1° de la Ley 1635 de 2013.”*

Que la funcionaria ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.243.458, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Subdirector Código: 070 Grado: 02 ubicado en Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, a través de mensaje de datos de fecha tres (3) de abril de 2021, allegó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano los documentos señalados en la Ley 1635 de 2013, con el fin de soportar la licencia remunerada por luto debido al fallecimiento del señor Raúl Antonio Cruz Rivera pariente en segundo grado de consanguinidad de la citada funcionaria, ocurrido el día tres (3) de abril de 2021, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que por lo anterior, se considera pertinente reconocer y conceder licencia remunerada por luto a la funcionaria ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA, por cinco (5) días hábiles a partir del día cinco (5) de abril de 2021 hasta el nueve (09) de abril de 2021, reintegrándose a sus funciones el día doce (12) de abril de 2021.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,



**RESOLUCIÓN No. 171**

( 05 - Abr - 2021 )

*“Por la cual se reconoce una licencia remunerada por luto”*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Licencia Remunerada por luto, a la funcionaria ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.243.458, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Subdirector Código: 070 Grado: 02 ubicado en Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, por el término de cinco (5) días hábiles, comprendidos a partir del día cinco (5) de abril de 2021 hasta el nueve (09) de abril de 2021, reintegrándose a sus funciones el doce (12) de abril de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.243.458.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTÍFQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los, 05 - Abr - 2021

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar - Contratista - SAF Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista - SAF Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz - Profesional Especializados	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado - Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles - Contratista- OAJ	
Aprobó Revisión Dirección General	Margarita María Rúa Atehortúa -Contratista Dirección General	